

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

13751 *MERKABUGATI, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 31 de marzo de 2009, acordó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Reducir el capital de la sociedad en 65.826,45 euros, mediante la amortización de 46 acciones propias, de 1.431,009821euros de valor nominal cada una de ellas, números 19 a 20, 29 a 30, 39 a 40 y 443 a 482, todas ellas inclusive. La reducción de capital, que implica la modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales, tiene por finalidad la amortización de acciones propias, procediéndose posteriormente a la amortización y anulación de las mismas. Como consecuencia de la reducción el capital social se fija en la cantidad de 1.081.843,43 euros. La reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores.

2. Reducir el capital social en la cifra de 978.810,72 euros, mediante la amortización y anulación de 684 acciones, de 1.431,009821euros de valor nominal cada una de ellas, números 43 a 80, 83 a 120, 123 a 160, 163 a 181, 183 a 201, 203 a 240, 243 a 280, 283 a 320, 323 a 360, 363 a 400, 403 a 421, 423 a 441, 483 a 501, 503 a 521, 523 a 560, 563 a 600, 603 a 640, 643 a 680, 683 a 720, 723 a 760, 763 a 800, todas ellas inclusive. La reducción de capital, que implica la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, y que no afecta por igual a todos los accionistas, tiene por finalidad la devolución de aportaciones en especie a los accionistas afectados, siendo la suma que ha de abonarse de 2.894,736842 euros por acción, siendo el procedimiento para llevarla a cabo la adjudicación en propiedad a los accionistas afectados fincas titularidad de la sociedad, por un valor total de 1.980.000,00 euros. Como consecuencia de la reducción el capital social se fija en la cantidad de 103.032,71 euros. La reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores.

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa a los acreedores sociales que tienen derecho a oponerse a esta reducción de capital en los términos del citado artículo, durante el plazo de un mes a partir del último de los anuncios de reducción de capital.

San Sebastián (Gipuzkoa), 4 de mayo de 2009.- Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Fernando Antúnez Villanueva.

ID: A090034433-1